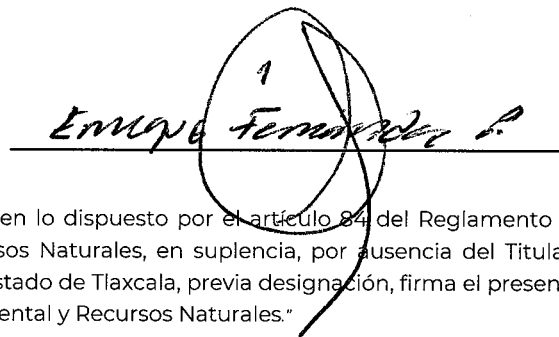


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003 A).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR, de la página 1 de 9 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Ing. Enrique Fernández Pedraza, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



Enrique Fernández P.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 013/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de enero de 2020.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/F5-0072/09/19

Oficio N° DFT/R/2613/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de noviembre de 2019

C. AURELIANO ALVAREZ MARTINEZ

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Septiembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJ/021/2019 de fecha 08 de Noviembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. SN de fecha 14 de Noviembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CGE/DESPACHO/1788/2019 de fecha 11 de Octubre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN TERCERA DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX-HDA. DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	Calpulalpan	Tlaxcala	AURELIANO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SEGUNDA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	Calpulalpan	Tlaxcala	AURELIANO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	Calpulalpan	Tlaxcala	AURELIANO ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN TERCERA DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX-HDA. DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	537389	2159953
2	537244	2159797
3	537138	2159902
4	537276	2160042





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/F5-0072/09/19

Oficio N° DFT/R/2613/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de noviembre de 2019

Nombre del predio: SEGUNDA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	539436	2159184
2	539296	2159251
3	539428	2159403
4	539568	2159339

Nombre del predio: TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	539133	2159116
2	539007	2159195
3	539151	2159334
4	539293	2159254

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN TERCERA DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX-HDA. DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29
SEGUNDA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29
TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/F5-0072/09/19

Oficio N° DFT/R/2613/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de noviembre de 2019

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN TERCERA DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX-HDA. DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	3	1.55	1.37
SEGUNDA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	3	3	3
TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	3	3	3

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN TERCERA DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX-HDA. DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	1.37 (unopunto treinta y siete)	58.02 (cincuenta y ocho punto dos)
SEGUNDA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	3 (tres)	57.56 (cincuenta y siete punto cincuenta y seis)
TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	3 (tres)	79.52 (setenta y nueve punto cincuenta y dos)

Nombre del predio: FRACCIÓN TERCERA DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX-HDA. DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/11/19 - 31/12/20	Pinus montezumae	1.37	16.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/11/19 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	1.37	19.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/11/19 - 31/12/20	Pinus teocote	1.37	11.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/11/19 - 31/12/20	Quercus laurina	1.37	10.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/F5-0072/09/19

Oficio N° DFT/R/2613/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de noviembre de 2019

9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: SEGUNDA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/11/19 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/01/22	Pinus montezumae	3	11.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/01/22	Pinus pseudostrobus	3	17.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/01/22	Quercus laurina	3	29.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/11/19 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 24/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus montezumae	3	23.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	3	9.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	3	1.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	3	45.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/F5-0072/09/19

Oficio N° DFT/R/2613/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de noviembre de 2019

9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. NICOLAS ABAD ZAVALA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	NAZ 79

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN TERCERA DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX-HDA. DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	S-29-006-BAR-012/19
SEGUNDA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	S-29-006-BAR-013/19
TERCERA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SAN BARTOLOMÉ DEL MONTE	S-29-006-MON-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/F5-0072/09/19

Oficio N° DFT/R/2613/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de noviembre de 2019

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Durante el periodo de avistamiento y reproducción de la luciérnaga (*Macrolampis* sp.) que será del primero de junio al treinta y uno de agosto de cada año de acuerdo a la vigencia de la autorización, deberá suspender las actividades de aprovechamiento forestal en el conjunto predial; estando obligado a aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales para la protección de la especie; acciones que serán reportadas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
13. Deberá dar cumplimiento a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, así como realizar el Aviso sobre uso de fuego que indica la norma, durante el proceso de elaboración de carbón vegetal.
Al concluir la anualidad de aprovechamiento y en caso de elaboración de carbón vegetal, las áreas usadas para la producción deberán ser acondicionadas para su recuperación y así permitir la continuidad de forma adecuada a los procesos esenciales del ecosistema.
14. Para la etapa de reforestación de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
15. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia, rehabilitación y/o mantenimiento de 1,950 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro de los 3 predios durante el ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como, la colocación de 1 letrero alusivo a la prevención de incendios forestales con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/F5-0072/09/19

Oficio N° DFT/R/2613/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de noviembre de 2019

del fuego.

16. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal por predio se procederá inmediatamente a la plantación y/o reforestación conforme a lo siguiente:
Fracción tercera de la Exhda. de San Bartolomé del Monte 1,214 árboles de *Pinus montezumae*, *Pinus teocote* y *Pinus pseudostrobus*; con reposición y mantenimiento a 486 árboles de las especies descritas.
Segunda fracción de la Exhda. de San Bartolomé del Monte 2,934 árboles de *Pinus montezumae*, *Pinus teocote* y *Pinus pseudostrobus*; con reposición y mantenimiento a 486 árboles de las especies descritas.
Tercera fracción de la Exhda. San Bartolomé del Monte 2,970 árboles de *Pinus montezumae*, *Pinus teocote* y *Pinus pseudostrobus*; con reposición y mantenimiento a 1,188 árboles de las especies descritas.
17. La reforestación se realizará en los claros de las áreas con aprovechamiento y los arrastraderos que se generen y durante el periodo de lluvias; debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación que se realice en el conjunto predial.

El prestador de servicios forestales será responsable solidario junto con el titular de la ejecución del programa de manejo en este aspecto.
18. Con el propósito de asegurar la sobrevivencia de la planta a reforestar deberá realizar la construcción de obras de conservación de suelos como zanjas trincheras siguiendo las curvas a nivel, con dimensiones de 40 centímetros de ancho x 40 centímetros de profundidad y 2 metros de longitud; mismas que serán distribuidas en los predios que integran el conjunto predial, contando con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales para esta actividad.
19. Se prohíbe el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación forestal en una franja protectora no menor de 10 (diez) metros en colindancia con escurrimientos de carácter intermitente, caminos y áreas de agricultura.
20. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas con aprovechamiento que se estén regenerando de forma natural o se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, debiendo cercar con alambre de púas el conjunto predial, con la finalidad de evitar el acceso de cualquier tipo de ganado.
21. En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable llevará a cabo actividades de protección y fomento en el conjunto predial; así como, la reposición y mantenimiento a la reforestación que se realice en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros sin vegetación, de lo cual informará a anualmente a esta Delegación hasta concluir la vigencia.
22. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas con aprovechamiento, con el fin de evitar la presencia de este tipo de residuos en las





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/F5-0072/09/19

Oficio N° DFT/R/2613/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de noviembre de 2019

zonas forestales.

23. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de fauna silvestre que se encuentra en la NOM-059-SEMARNAT-2010: *Cyrtorix montezumae* (codorniz Moctezuma), *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Romerolagus diazi* (Teporingo) y *Peromyscus maniculatus* (ratón de campo); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
24. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
25. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
26. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad establecida en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
27. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994; así como chapeos, podas, control de plagas y/enfermedades y preaclareos.
28. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
29. Realizará las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, los tratamientos complementarios y las prácticas de manejo forestal para fomentar la conservación de la biodiversidad de flora y fauna que existe en el predio. Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CENTENARIO DEL GOBIERNO DE EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/F5-0072/09/19

Oficio N° DFT/R/2613/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de noviembre de 2019

30. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández P.

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Julián Pérez Ríos. Suplente Legal de la Comisión Nacional Forestal en Tlaxcala, Tlax.
Lic. Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino real a Ixtulco s/n. Tizatlán, Tlax.
Ing. Nicolás Abad Zavaleta. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax. nicolas_az@hotmail.com

EFP/ICA/HQS/RGM

